



RESOLUCION R-Nº 1377-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 OCT 2017

Expte. N° 20.327/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Prof. Oscar Santiago IBAÑEZ, Director de la Dirección de Contabilidad y Patrimonio de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se le asigne el suplemento por mayor responsabilidad y el suplemento por falla de caja, por encontrarse cumpliendo las funciones de la Dirección Administrativo Económica Categoría 1, debido a la renuncia del Sr. Rubén Rafael ÁVILA, quien se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE por Resolución N° 420-SRT-2017, la Dirección de la Sede solicita se otorgue al Prof. IBAÑEZ el Suplemento por Mayor Responsabilidad y el Suplemento por Falla de Caja previstos en los artículos 70 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No docente de las Universidades Nacional – Decreto N° 366/06, por las funciones que asumió como Director Administrativo Económico de la Sede Regional Tartagal, cumpliendo las funciones establecidas por la Resolución CS N° 062/10.

QUE de fs. 15 a 17 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa con respecto a la solicitud efectuada y debido a que la misma es con carácter retroactivo, insiste en la Resolución R-N° 278/87, Artículo 1° inc. d): *"Prohibición de poner en posesión de funciones o autorizar la prestación de servicios sin que medie la correspondiente resolución dictada por autoridad competente. Artículo 2°: El incumplimiento u omisión de esas disposiciones determinarán la responsabilidad directa sobre los funcionarios de las dependencias correspondientes"*.

QUE a fs. 18 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE y FINANCIERA eleva las actuaciones a la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 981 analiza las actuaciones y expresa que conforme a la normativa vigente, el pago del suplemento por mayor responsabilidad sólo corresponde cuando existe la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que de origen a la cobertura de mayor responsabilidad (Art. 2 inc. a) de la Resolución 375/08 y modificatoria Res. CS N° 456/08) lo cual se verifica.

QUE en cuanto al suplemento de falla de caja manifiesta que corresponde el pago del mismo a los trabajadores que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo, o realicen tareas de recaudación y pago, tarea esta que se encuentra avalada por las autoridades de la Sede Regional Tartagal.

QUE por lo expuesto la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS no advierte objeción legal que formular al pedido de la citada Sede, a favor del Prof. Oscar IBAÑEZ, hasta tanto se cubra el cargo por concurso, el que se encuentra en trámite, por lo que aconseja se asigne los suplementos a partir de la fecha de la emisión de la resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 20.327/17

ARTICULO 1°.- Otorgar al Prof. Oscar Santiago IBAÑEZ, Director Contable y Patrimonial, Categoría 2 de la SEDE REGIONAL DE TARTAGAL, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72° del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, para desempeñar las funciones de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Categoría 1, del Agrupamiento Administrativo de la Sede, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta que el cargo se cubra por concurso, debiendo cumplir con las funciones establecidas en la Resolución CS N° 062/10.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 2 y la Categoría 1, a favor del Prof. Oscar Santiago IBAÑEZ, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta que el cargo se cubra por concurso.

ARTICULO 3°.- Otorgar al Prof. Oscar Santiago IBAÑEZ, personal de apoyo universitario Categoría 2 con asignación de funciones de la Categoría 1, la asignación del Suplemento por FALLA DE CAJA previsto en el artículo 70 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el cargo vacante de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1377-2017